



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CO1.PCCNTR.5814107 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –  
SENA Y MIGUEL IGNACIO HUMANEZ MUÑOZ**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES DE DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA MEDIA DOBLE TITULACIÓN EN EL AREA DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que EL SENA mediante informe de supervisor de fecha 30 de diciembre de 2024, propuso la liquidación del contrato, indicando lo siguiente: *“Debido a que la fecha de inicio del contrato fue el 1 de febrero, sin embargo, por dificultades del contratista el contrato inició ejecución el 9 de febrero, se solicita liberación del recurso”*. 4. Que el supervisor del contrato MARIOLIZ BALLESTEROS HERRERA certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 5. Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.190.812,00), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 2824 de 2024, 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo antes mencionado, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

| ESTADO FINANCIERO                        |               |
|------------------------------------------|---------------|
| Valor inicial del contrato               | \$ 44.655.450 |
| Valor adición o reducción del contrato   | \$43.464.638  |
| Valor total del contrato                 | \$ 44.655.450 |
| Valor bruto pagado al contratista        | \$43.464.638  |
| Valor pendiente por pagar al contratista | \$00.000.000  |
| Saldo por reversar a favor del SENA      | 1.190.812,00  |

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO** – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No 2824 del 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.190.812,00), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CO1.PCCNTR.5814107 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –  
SENA Y MIGUEL IGNACIO HUMANEZ MUÑOZ**

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Eulalia Valderrama Líder Articulación con la Media 

Revisó: Marioliz Ballesteros Herrera-Coordinadora Académica 